



MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCV - N° 234  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD DE **RÍO TERCERO**

### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2022

OBJETO: Concesión para la explotación de un espacio en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, para la explotación del rubro que a continuación se detalla: \* Confeitería-bar: servicio de restaurante, servicio de cafetería, bebidas alcohólicas y no alcohólicas frías o calientes, comidas envasadas. Tiene prohibida la venta de golosinas, galletas, helados envasados y productos lácteos, cigarrillos, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares. VALOR DEL PLIEGO: Sin costo - PRESUPUESTO OFICIAL: Canon base \$30000.00- (Pesos: treinta mil con 00/100 centavos) mensuales - ENTREGA DE PLIEGOS: en Sección Compras de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el día 06/12/2022 inclusive. FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 07/12/2022 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal y la recepción de los sobres tendrá lugar

### SUMARIO

<b>MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO</b> <i>Licitacion Publica N° 02/2022</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE PIQUILLÍN</b> <i>Decreto N° 205-2022</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO</b> <i>Ordenanza Municipal N°988/2022</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES</b> <i>Decreto N°17.850.-</i> .....	Pag. 2

en mesa de entrada de Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales hasta el día establecido para el acto de apertura, una hora antes.  
CONSULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014 / 428959 - Int. 240/140 - Domicilio: Alberdi y Alsina.

2 días - N° 422521 - \$ 2740 - 23/11/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **PIQUILLÍN**

### DECRETO N° 205-2022

Piquillín, 9 de noviembre de 2022.

**Y Visto:** La Ordenanza N° 194-2022 Que Ha Sido Sancionada Por El Concejo Deliberante De La Municipalidad De Piquillín En Sesión Ordinaria De Fecha 31 De Octubre De 2022.-

#### Y Considerando:

Que Se Debe Dar Cumplimiento A Lo Estipulado En El Artículo 49 Inciso 1°, De La Ley Organica Municipal 8102.-  
Por Ello

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PIQUILLÍN DPTO, RIO 1° EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

**Art. 1°.-:** Promulgase La Ordenanza N° 194-2022 Sancionada Por El Concejo Deliberante De La Municipalidad De Piquillín En Sesión Ordinaria De Fecha 31 De Octubre De 2022.-

**Art. 2°.-:** Fijese Como Fecha Para La Apertura De Ofertas El Día 7 A Las Diciembre Del Corriente Año En La Sede De La Municipalidad.

**Art.n° 3°.-:** Comuníquese, Publíquese, Dese Al Registro Municipal Y Archívese. -

ANEXO

2 días - N° 422249 - s/c - 23/11/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **VILLA YACANTO**

### ORDENANZA MUNICIPAL N°988/2022

**VISTO** El tratamiento del Proyecto de Ordenanza titulado "Homologación de Trabajo de Agrimensura-Resultante BAJADA AL RIO DEL DURAZNO:"

#### Y CONSIDERANDO

Que tras el requerimiento formal de parte del ciudadano Oscar Adrián Picatto DNI N°12.222.464, vecino del Paraje Río Del Durazno, quien ad-

quirió dos propiedades que resultan contiguas a un camino público, trazado en la planimetría existente, tratándose de un acceso y/o bajada a las costas del Río Del Durazno, y que, en razón de ello, solicita la factibilidad de modificación de dicha traza y permitir la unión de ambas parcelas, trasladando el acceso hacia el lateral oeste, respetando la superficie que lo contiene, incluso la realización de mejoras para facilitar el acceso al río;

Que el Señor PICCATO, viene haciendo este reclamo desde hace bastante tiempo y habiendo trasladado su inquietud a distintos estamentos

provinciales y municipales en la búsqueda de una solución;

Que vemos necesario dar respuesta y avanzar con las prácticas de agrimensura requeridas por el contribuyente, dando paso a las modificaciones que catastralmente fueren pertinentes;

Que, respecto al requerimiento particular, se indica que las parcelas a unificar son las contenidas 24 y 28 se encuentran separadas por la traza de la calle pública; y el desplazamiento de la arteria se ubicaría entre las parcelas 23 y 24, respetando en todo momento la superficie consignada. Por ello:

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.** PERMÍTASE la ejecución del procedimiento catastral correspondiente a los ciudadanos Oscar Adrián PICCATO, DNI N°12.122.464; y Liliana Elena CASTELLANO DNI N°13.422.934; ambos con domicilio en calle Los Talas s/n, del Paraje Rio Del Durazno, Villa Yacanto, a los efectos de anexas catastralmente las siguientes parcelas urbanas a saber: a) Lote 28, Manzana 19, Zona 08 Rio Del Durazno, Nomenclatura 12-02-39-01-08-019-028, Cuenta Rentas Cba.1202-2357383/1, de 3 Hectáreas 8281,50 metros cuadrados; y b) Lote 24, Manzana 24, Zona 08 Rio Del Durazno, Nomenclatura 12-02-39-01-08-024-024, Cuenta Rentas Cba.1202-4068853/6, de 2 Hectáreas 79,33 metros cuadrados; y proceder al traslado de la calle pública emplazada entre ambas parcelas a la nueva ubicación, determinada entre las parcelas 23 y 24 de la manzana 24, Zona 08 Rio Del Durazno, debiéndose respetar la superficie determinada a prima facie.

**ARTÍCULO 2do.** AUTORIZÁSE a los Señores Oscar Adrián PICCATO, DNI N°12.122.464; y Liliana Elena CASTELLANO DNI N°13.422.934; am-

bos con domicilio en calle Los Talas s/n, del Paraje Rio Del Durazno, Villa Yacanto, a proceder el replanteo correspondiente de la nueva traza que se indica en el artículo precedente, a la cual deberán incorporar mejoras para que el acceso - bajada al Rio Del Durazno - sea del tipo peatonal, de corresponder se incluyan trabajos de máquinas viales y cartelería indicativa, debidamente demarcado limitantes de cerco y/o alambrado perimetral, todo ello a su costa, liberando al Municipio de todos los gastos que ello demande, incluso los correspondientes a los trabajos de agrimensura; los cuales se deberán efectuar dentro de los sesenta días (60) posteriores de aprobada la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3ro.** DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas municipales tomen conocimiento y procedan en consecuencia.

**ARTÍCULO 4to.** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 5to.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 10 de noviembre de 2022, Acta N°36/2022.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°62/2022. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 421859 - s/c - 22/11/2022 - BOE

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES**

### **DECRETO N°17.850.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: 16 de Noviembre de 2.022.

**VISTO:** La Ordenanza N°2.883/22, Decreto Promulgatorio N°17.757 de fecha 14 de noviembre del corriente año mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de lotes municipales que se describen en el Art. 1° del dispositivo normativo referenciado, mediante Concurso de Precios en los términos de la Ordenanza de Presupuesto y Régimen de Contrataciones correspondiente al Año 2022.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, asimismo la normativa autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los requisitos y condiciones que deben reunir quienes deseen participar del concurso de precios que se regula por el presente.-

Que, en igual sentido en el artículo tercero de la Ordenanza se regla-

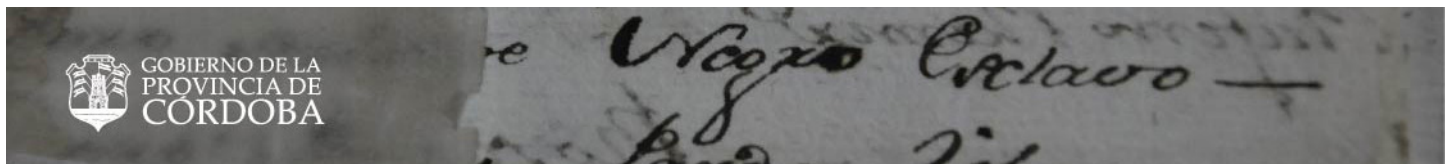
mentan las personas que tendrán posibilidad de participar del mismo a través del pliego general de condiciones que forma parte del presente.-

Que, el mismo se efectuara en tres etapas de venta conforme al Art. 5° de la normativa de mención las cuales concluirán con el decreto adjudicatario. El presente instrumento regula la primera etapa de venta de los terrenos municipales en cuestión.-

Por todo ello;

#### **LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

**Art. 1°.-** FÍJASE el día martes 29 de Noviembre de 2.022, a las 12:00 horas, para que tenga lugar el Concurso de Precios para la primera etapa de venta de los lotes de terreno que figuran descriptos e individualizados en los Pliegos General de Condiciones que forman parte del presente Concurso. En caso de ser inhábil el día fijado, el mismo se efectuará el día hábil siguiente en el mismo horario.-



**Art. 2°.-** LOS Pliegos podrán adquirirse en la Oficina de Secretaría de Gobierno, hasta el día viernes 25 de noviembre de 2022 hasta la hora 13:00.- Valor del Pliego: \$ 5.000,00 - (Pesos Cinco Mil).-

**Art. 3°.-** FÍJASE el día martes 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, como plazo de presentación de las propuestas en la Oficina de Secretaría de Gobierno.-

**Art. 4°.-** EL presente Llamado a Concurso de Precios, será publicado por el término de dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y por dos días alternados en el Diario Democracia de la

ciudad de Villa Dolores y por los medios de prensa que el Departamento Ejecutivo estime conveniente.-

**Art. 5°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

FDO. Prof. Carmen Gloria Pereyra - Intendente Municipal / Dra. Carolina Maricel Stumpf - Secretaria de Gobierno

2 días - N° 422631 - s/c - 23/11/2022 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 [@boecba](https://twitter.com/boecba)

